102-52-40

Yopal 05 de junio de 2026

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E
Yopal

REF. INFORME DE VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS - CONTRATACIÓN DIRECTA N.º CD 055/2026

Cordial saludo,

El suscrito en cumplimiento a la Resolución, procedo a realizar verificación de los componentes jurídicos de la propuesta presentada dentro del proceso de Contratación Directa No.055/2026, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL", UBICADO EN LA CARRERA 7 No 20-50, COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., EN EL MARCO DE LA OFERTA COMERCIAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EQUIÓN ENERGÍA LIMITED,** previos los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el almacenista general **CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO**, elaboró el respectivo estudio previo el cual cuenta con el Vo. Bo. del Subgerente Administrativo y Financiero, en el que se justifica la necesidad de Contratar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL", UBICADO EN LA CARRERA 7 No 20-50, COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., EN EL MARCO DE LA OFERTA COMERCIAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EQUIÓN ENERGÍA LIMITED.**

2. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 718 del 15 de mayo de 2026

3. Que dentro del término establecido en el numeral 5º "**FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA**" del proceso de Contratación Directa No.055/2026 del 02 de junio de 2026, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., recibió la propuesta el día 04 de junio de 2026 de **CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA,** identificado con Nit. No. 74795375-7 identificado con numero de cedula 74795375 de Maní – Casanare.

Expuesto lo anterior, procedo a realizar la evaluación a los aspectos jurídicos de la propuesta presentada.

PROPUESTA RECIBIDA:

CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA, identificado con Nit. No. 74795375-7 identificado con numero de cedula 74795375 de Maní – Casanare.

Una vez leída la propuesta presentada, se procede a realizar la verificación de los aspectos jurídicos de acuerdo con los requisitos exigidos en la solicitud de oferta así:

REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS	CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	SI	NO
PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar con una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto y actividades deben estar relacionado con el objeto contractual. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual, y además, deberán demostrar que cuentan con el personal calificado para la ejecución de las actividades, con el mismo perfil de persona natural.	X 2-4 folios correspondientes.	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: debidamente suscrita por el Oferente o su Representante Legal. Adicionalmente, en ella deberá constar la declaración de no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la ley. Se deberá diligenciar el Anexo 1 del presente documento.	X 1 folio Correspondientes.	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	N/A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste código CIIU 6820 que el objeto social del oferente está acorde con el avaluó de comercial y levantamiento topográfico a bienes del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, y las facultades del representante legal.	N/A El proponente es persona natural comerciante y aporta certificado de matrícula mercantil pero se constata que en la clasificación de actividades económicas – CIIU tiene como actividad principal la L6820.	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL: Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.	X 5 folio correspondiente.	
DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR: Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	X 6 folio correspondiente.	

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE: Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actividad económica código CIIU 6820.	X 7-9 folios correspondiente.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual.	X 10 folio correspondiente. Nota: Antecedentes consultados por la entidad, tanto del representante legal como de la empresa.	
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2017.	X 11 folio correspondiente. Nota: Antecedentes consultados por la entidad, tanto del representante legal como de la empresa	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.	X 12-13 Folio correspondientes. Nota: Antecedentes consultados por la entidad	
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso	X 19 Folio correspondiente Nota: Antecedentes consultados por la entidad	

Conocimiento de los Proveedores o prestadores de Servicios: El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. – **Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.**	X 15-18	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.	X 13-14 Folio correspondiente.	
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, este es el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	X 20 folio Correspondiente	
CONSULTA DE INHABILIDADES SEXUALES. Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE INHABILIDADES SEXUALES** de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, la consulta respecto a inhabilidades sexuales de quienes van a participar en el presente proceso.	X 21 folio correspondiente	
LA GARANTÍA DE SERIEDAD. Debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	X 22-25 folio correspondiente.	

VERIFICACIÓN	SI CUMPLE

OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA

Una vez se realizó la verificación de cumplimiento referente a los aspectos jurídicos dentro del presente mecanismo de Contratación Directa No.055/2026 y de conformidad con los resultados de los soportes jurídicos acreditados dentro del proceso que tiene por objeto: **PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL", UBICADO EN LA CARRERA 7 N.° 20-50, COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., EN EL MARCO DE LA OFERTA COMERCIAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EQUIÓN ENERGÍA LIMITED**, se recomienda **ACEPTAR** la propuesta presentada por **CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA, identificado con Nit. No. 74795375-7 identificado con numero de cedula 74795375 de Mani – Casanare.**, teniendo en cuenta que cumple el componente jurídico de la oferta.

SAMUEL EDUARDO ARÉVALO VIÑAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: William Alberto Roa Alonso.
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo Oficina Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de prestación de servicios 103-52-40.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:32 AM horas del 06/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74795375**

Apellidos y Nombres: **BARRERA GARCIA CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

6/6/26, 10:19 a.m.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297539493

PIB
10:22:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74795375:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 06 de junio de 2026, a las 10:33:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74795375
Código de Verificación	747953752606061033O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado